petencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura según consta de la ra zón de sorteos anterior, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia aceptándose a trámite se dispone el verbal sumario. Con la insinuación del Curador Ad Litem del menor José Manuel Dávila Aguilar, óigase las opiniones de los señores Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha y Presidente del Tribunal de Menores de la misma Provincia. En vista de juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Cecilia del Carmen Aguilar Dávila por publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional de esta ciudad de Quito, y en el lugar del matrimonio, las publicaciones de conformidad con el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil se realizarán mediando ocho días por lo menos entre la una y la otra. NOTIFIQUESE. f) Dr. Marco Antonieza Molina, Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha". Lo que pongo en su conocimiento, para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones, posteriores. QUITO, abril 1° (miércoles), 1987.
Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley, que por disposición del señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, el día martes que contaremos nueve de Junio del presente año, desde las catorce hasta las diez y ocho horas, en la Secretaría de esta judicatura, situada en el Palacio de Justicia, se efectuará el REMATE de un vehículo tipo omnubus marca ford, modelo [illegible] motor N° FDJF3717[illegible]NA64111, en regular estado de funcionamiento, con capacidad para 22 pasajeros, este bien mueble, está bajo custodia del señor Depositario Judicial Fernando Merino Gómez, en esta cudad de Quito, y ha sido avaluado pericialmente en la cantidad de novecientos ochenta mil sucres (S/. 980.000,oo)
Las posturas se presentarán por escrito, con el diez por ciento del valor total de la oferta, en efectivo o en cheque certificado, a la orden del Juzgado. Por tratarse del primer señalamiento cada postura cubrirá por lo menos las dos terceras partes del valor del avalúo.
Causa N° 1286 de 1985 D M A
Quito, abril de 1987
Lcdo. Angel María Cahuasquí Ch.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. del E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL [illegible]INCHA
SECRETARIO

AVISO DE REMATE:
Se pone en conocimiento del público en general, que el día miércoles veinte y nueve de abril del año en curso, de las catorce a las dieciocho horas, en las Oficinas del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, tendrá lugar el remate de los siguientes bienes:
UBICACION: Son los lotes N° 19 y 41 de la lotización Las Peñas ubicada en la parroquia de Tumbaco del Cantón Quito.
ADQUIRIDOS: Estos lotes actualmente se encuentran embargados mediante providencia dictada por el Sr. Juez Noveno de lo Civil de Pichincha con fecha de 29 de Mayo de 1986
Y se encuentran inscritos en el registro de embargos con fecha 4 de junio de 1986.
CARACTERISTICAS: El lote número 19 tiene las siguientes características:
De topografía regular, de forma rectangular y está comprendido entre los siguientes linderos:
POR EL NORTE: Con el lote número 8 con una long. de 40 m. en una parte y por el lote número 9 con una longitud de 40,oo m. en otra parte, siendo la long. total de 80,oo m.
POR EL SUR: Con el camino principal de la lotización con una long. de 80,50 m.
POR EL ESTE: Con el lote N° 18 con una long. de 88,oo m.
POR EL OESTE: Con el N° 20 con una long. de 90,oo m.
Teniendo una superficie total de S/. 7.140,oo m2. (siete mil ciento cuarenta metros cuadrados)
El lote N° 41 tiene los siguientes linderos.
POR EL NORTE: Con propiedad particular con una long. de 6,oom.
POR EL SUR: Con el camino de ingreso a la lotización con una long. de 84,oo m.
POR EL ESTE: Con la vía férrea con una long. de 125,o metros.
POR EL OESTE: Con el lote número 42 con una long. de 94,oo m.
Teniendo una superficie total tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados (3.350 m2).
AVALUO: Para proceder a realizar el avalúo de estos dos inmuebes he tomado en cuenta ciertos parámetros que son:
- Ubicación del inmueble con relación a la ciudad en este caso con relación a la ciudad de Quito.
- Estado de las vías que circundan los inmuebles.
- Disponibilidad de los servicios de infraestructura en los mismos.
- así tenemos: Agua potable: que tiene.
Alcantarillado- no tiene
Luz eléctrica - no tiene
- Estudio de precios de los inmuebles cercanos a estos dos inmuebles.
LOTE N° 19 7.140m2. x S/. 250 c/m2. S/. 1'785.000,oo
LOTE N° 41 3.350 m2. x S/. 250 c/m2. S/. 837.500,oo
TOTAL S/. 2'622.500,oo
Son: Dos millones seiscientos veinte y dos mil quinientos sucres.
Las posturas se aceptarán desde aquellos que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo por tratarse del primer señalamiento.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.
Quito, a 11 de marzo de 1987
Lcdo. Juan Burbano Cadena.
SECRETARIO

IERAC.- La demanda antecede reúne los requ[illegible]tos de Ley por lo cual acéptase al trámite previsto en el capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización.- Por cuanto con juramento el actor expresa que desconoce la individualidad y residencia d elos demandados, cítese a los presuntos propietarios mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8ú del código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de 15 días presenten los títulos de propiedad conla historia completa del dominio y los planos si los tuvieran, relativos al predio de la demanda, previniéndoles que por la falta de presentación de los referidos títulos se considerará que carecen de todo derecho.- Por comisión al Teniente Político de la parroquia Llano Grande, fíjense carteles en tres de los parajes más frequenados del lugar donde está ubicado el predio.- Los demandados señalen domicilio judicial en Quito para futuras notificaciones.- Tómese en cuenta el casillero judicial y defensor designados por el actor.- Notifíquese.- f) Dra. Gladys de González, DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC.- (sigue certificación)
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Lcdo. Miguel Pazmiño N
El Secretario de Tierras del IERAC - Engdo

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR PATRICIO GONZALEZ GONZALEZ
EXTRACTO
ACTOR Sr. Hecto Barahona Sáenz, Gerente del Banco del Azuay
DEMANDADO: Sr. Patricio González González, por sus propios derechos y como representante de ALPANES CIA. LTDA.
CUANTIA: pasando de S/. 26'000.000,oo no llega a S/. 32'000.000,oo
DOMICILIO: Casillero Judicial Nro. 329 del Dr. Alfredo Mora
JUICIO: Ejecutivo
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Marzo 11 de 1987; las 10h00. Vistos: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. El ejecutado Sr. Patricio Gonzalez Gonzalez, en las calidades en las que se le demanda, en el término de tres dís, pague la cantidad adeudada o proponga las excepciones de que se crea asistido. Agréguese la copia del nombramiento con lo que se legitima la intervención del actor.- Cítese y notifíquese.-
Dr. Nelson Navas Cisneros
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Abril 6 de 1987, las 10h00'.- Por afirmarse bajo juramento que se desconoce el actual domicilio o residencia del demandadao Sr. Patricio González González, cítesele por la prnesa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil vigente. Desglósese y entréguese al peticionario el pagaré base de la demanda, dejándose copia xerox certificada y recibo en autos.
Dr. Nelson Navas Cisneros

[illegible] Gustavo
[illegible]DENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, abril 6 de 1987.- Las 10h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina.- En lo principal, la conocimiento para los fines de Ley.- Previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones.
Certifico.
Alfredo Grijalva Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PI[illegible]CHINCHA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO C. LTDA." EN COMPAÑIA ANONIMA "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.A." AUMENTO DE CAPITAL Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRPCION.- La escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO C. LTDA." en una sociedad anónima "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.A.", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de febrero de 1987 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón, ha sido aprobada por la señora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 87.1.1.1. 00390 de 18 de marzo de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 411, tomo 118, el 2 de abril de 1987
2.— OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores Antonio de Zanet Troyan y Karl morgenthaler Engel, en sus respectivas calidades de Director Ejecutivo y Presidente Ejecutivo de la compañía "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO COMPAÑIA LIMITADA". Los comparecientes son de nacionalidad suiza, de estado civil casados, domiciliados en Quito.
3.— DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "UNIVERSAL DE COMERCIO UNIDECO S.A." su plazo de duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, esto es desde el 23 de enero de 1986.
4.— DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.
5.— OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto para la industria de la agricultura y ganadería; b) la compra-venta, importación y exportación de equipos de maquinaria de telecomunicaciones, tales como centrales telefónicas y teleimpresores; c) la compra-venta e importación de equipos y maquinaria para la industria de la construcción; d) la compra-venta, importación de equipos de refrigeración, equipos y maquinaria para el servicio de baresz, restaurantes, hoteles, hospitales y casas asistenciales; e) la compra-venta de bienes muebles, inmuebles y naves industriales.
Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
6.— AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 24'000.000,oo con lo cual asciende a la cantidad de S/. 25'000.000,oo
7.— INTEGRACION DEL AUMENTO.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado integramente de la siguiente manera: S/. 20'395.400,oo en numerario, y S/. 3'604.600,oo por compensación de créditos.
8.— CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 25'000.000,oo dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,oo de valor cada uns.
9.— NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la siguiente: Antonio De Zanet, Karl Morgenthaler, Daniela M. Stockli, Mario Stockli, Mario Salazar González y doctor J. Hugo Ramírez M.
10.— AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS; COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA
NOMBRE: Karl Morgenthaler Engel
NACIONALIDAD: Suiza
RESOLUCION: N° 427. protocolizada el 14 de agosto de 1978
TIPO DE INVERSION: Nacional General
MONTO DE INVERSION: S/. 7'000.000,oo
MONTO PAGADO: S/. 7'000.000,oo
FORMA DE PAGO: Numerario y Compensación de Créditos.
NOMBRE: Antonio Thadaus de Zanet
NACIONALIDAD: Suiza
RESOLUCION: N° 305. de 18 de abril de 1966
TIPO DE INVERSION: Nacional General
MONTO DE INVERSION: S/. 16'998.000,oo
MONTO PAGADO: S/. 16'998.000,oo
FORMA DE PAGO: Numerario y Compensación de Créditos.
11.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Director Ejecutivo y un Presidente Ejecutivo.
Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Quito, a 8 de abril de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

00027